

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con éste baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspon-

diente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

SDAD. COOP. AND. MARINA DEL ROMPIDO

ANUNCIO. (PP. 1334/93).

«En cumplimiento del artículo 70/3 de la Ley 2/85 de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se acuerdo la disolución de la Entidad «Marina del Rompido, S.C.A.», por imposibilidad de realizar el objeto social según lo previsto en el apartado B del artículo 70.1 de la misma Ley».

Pedro Sánchez Bueno.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63